



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 292-2020-A-MDP/LC

Pichari, 26 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 004-2020-MDP-GI-DOPM/ECS-RO, de fecha 11 de setiembre de 2020, presentado por el Ing. Ever Conde Santiago - Residente de obra, mediante el cual solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado y asignación presupuestal del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, modifican el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2020 y modifican modelos a la cual se refiere la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por R.D. N° 036-2019-EF/50.01; señala que Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de recursos presupuestarios de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere contar con la opinión previa favorable de la OPMI y/o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces según corresponda. Asimismo, se requiere de la opinión favorable de la OPMI para efectuar anulaciones de recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo correspondiente a las contrapartidas destinadas a financiar inversiones con excepción de los recursos que financien la Gestión del Programa de inversiones y que se habilite inversiones;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2019, Decreto de urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su artículo 4° numeral 4.1 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que de acuerdo al artículo 2° numeral 1 al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, sobre el Equilibrio presupuestario, consiste en que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a signar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 004-2020-MDP-GI-DOPM/ECS-RO, de fecha 11 de setiembre de 2020, el Ing. Ever Conde Santiago - Residente de obra solicita al Ing. Christian Fernando Carpio Anaya - Jefe de la División de Obras Públicas, la aprobación del presupuesto analítico y asignación presupuestal del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, por el monto de S/. 1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles), mencionada petición es refrendada por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su calidad de Supervisor;

Que, mediante el Informe N° 2162-2020-MDP-DOP/CFCA-J(E), de fecha 14 de setiembre de 2020, el Ing. Christian Fernando Carpio Anaya - Jefe de la División de Obras Públicas remite el Analítico de obra y asignación presupuestal del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1180-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la aprobación del presupuesto analítico N° 01 y asignación presupuestal del proyecto en mención, de la revisión de los documentos presentados concluye que es procedente su aprobación bajo acto resolutivo por el monto de S/. 1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 662-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura remite la propuesta de asignación presupuestal para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, por el monto de S/. 1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles), así mismo, adjunta el presupuesto analítico para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 777-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 17 de setiembre de 2020, el C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la propuesta de modificación presupuestal para atender el requerimiento para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, con la finalidad de que emita la opinión presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 290-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Propuesta de Modificación Presupuestaria, por lo que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico 2011547: Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable que permita la habilitación de recursos en favor del proyecto con CUI N° 2196984, bajo el amparo de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01 mediante el cual se aprueba los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de Inversiones y Proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante el Informe N° 780-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 18 de setiembre de 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, por el cual modifican el cuadro de plazas de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y modifican modelos a los que refiere la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019 -EF/50.01, para la atención de presupuesto solicitado con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones; de acuerdo al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
155	2196984	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 1'151,541.33	
		Proyecto Genérico: 2011547: Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.		S/. 1'151,541.33
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'151,541.33</b>	<b>S/. 1'151,541.33</b>

Que, mediante la Opinión Legal N° 472-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 29 de setiembre de 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación a la solicitud de asignación presupuestal mediante anulaciones y modificaciones presupuestales para la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2196984, por el monto de S/.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;

ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la asignación presupuestal para el inicio de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2196984, por el monto de S/. 1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles), conforme se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, La Modificación Presupuestal para la atención de la asignación presupuestal del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2196984, por el monto de S/. 1'151,541.33 (Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 33/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
155	2196984	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 335 en Pichari Capital, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 1'151,541.33	
		Proyecto Genérico: 2011547: Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.		S/. 1'151,541.33
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1'151,541.33</b>	<b>S/. 1'151,541.33</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, se registre la modificación UEI, en aplicación del artículo 39° numeral 39.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones mediante el Formato 8-A.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
GM  
GI  
OSLP  
OPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE